Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

REF.: FIJA SELECCIÓN, LISTA DE ESPERA Y NO ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2022, DEL FONDO DE PATRIMONIO CULTURAL, CONCURSO NACIONAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0528

SANTIAGO, 21 de abril de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 5.200, de 1929, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N°21.516 que aprueba el Presupuesto del Sector Público año 2023; la Resolución Exenta N° 342, de 06 de diciembre de 2021, de la Subsecretaria del Patrimonio Cultural; la Resolución Afecta N° 006, de 31 de marzo de 2022, Tomada de Razón con fecha 12 de abril de 2022, que aprueba Bases de Convocatoria del Fondo de Patrimonio Cultural Concurso Nacional, Convocatoria 2022, y la Resolución Exenta N° 1044, de 28 de julio 2022, que aclara Resolución Afecta N° 006, de 31 de marzo de 2022, ambas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución Exenta N° 005, de 06 de enero de 2023, que fija la nómina de postulaciones inadmisibles del Concurso Nacional, Convocatoria 2022, del Fondo del Patrimonio Cultural de la Subdirección de Fomento y gestión Patrimonial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución Exenta N° 0304, de 06 de marzo de 2023, que Fija Nómina de Jurados Titulares y Suplentes de la Convocatoria 2022 del Fondo del Patrimonio Cultural, Concurso Nacional, del Servicio Nacional del patrimonio Cultural; la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y el D.S. N° 2 de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en su artículo 26, establece la creación del Fondo del Patrimonio Cultural, que será administrado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. El Fondo tiene por objeto financiar, en general, la ejecución total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de identificación, registro, investigación, difusión, valoración, protección, rescate, preservación, conservación, adquisición y salvaguardia del Patrimonio, en sus diversas modalidades y manifestaciones, y de educación en todos los ámbitos del Patrimonio cultural, material e inmaterial, incluidas las manifestaciones de las culturas y patrimonio de los pueblos indígenas.

2. Que, en el marco de lo señalado anteriormente, a través de la Resolución Exenta N° 342, de 06 de diciembre de 2021, de la Subsecretaria del Patrimonio Cultural, se aprobaron las líneas de financiamiento del Fondo de Patrimonio Cultural, Convocatoria 2022, conforme a la propuesta emitida por el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y que mediante la Resolución Afecta N° 006, de 31 de marzo de 2022, Tomada de Razón con fecha 12 de abril de 2022 y la Resolución Exenta N° 1044, de 28 de julio 2022, que aclara Resolución Afecta N° 006, de 31 de marzo de 2022, ambas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se aprobaron las Bases del Concurso Nacional del Fondo del Patrimonio Cultural, Convocatoria 2022. Asimismo, dichas bases establecen que la convocatoria es realizada por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que para todos los efectos dirigirá y ejecutará el Fondo a través de su Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial.

DIVISIÓN JURÍDICA V°B°

3. Que, las referidas Bases en el numeral 2.2 "Disponibilidad presupuestaria" fijaron un presupuesto original de **$695.733.600 (seiscientos noventa y cinco millones setecientos treinta y tres mil seiscientos pesos)** para financiar los proyectos seleccionados en el Concurso Nacional y, seguidamente establecieron que los recursos aprobados para esta convocatoria quedarían sujetos a disponibilidad presupuestaria, por lo que el monto señalado podría ser modificado.

4. Que, teniendo en cuenta que la Ley N° 21.516 de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2023 en la **partida 29, capítulo 03, programa 01, subtítulo 33, ítem 03, asignación 007**, contempló la cantidad total de **$1.941.109.000.- (mil novecientos cuarenta y un millones ciento nueve mil pesos),** para financiar la Convocatoria 2022 del Fondo del Patrimonio Cultural, de dicho monto se resolvió destinar $**776.443.600.- (setecientos setenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y tres mil seiscientos pesos)**, al Concurso Nacional, equivalente al 40% de los recursos totales, el cual se ha redistribuido entre las dos Submodalidades de proyectos que podían postular al Concurso Nacional, con la nueva asignación de financiamiento para cada una que se muestra a continuación:

SUBMODALIDAD	PRESUPUESTO DISPONIBLE POR SUBMODALIDAD
Submodalidad: Implementación de medidas o planes de salvaguardia de elementos del Patrimonio Cultural Inmaterial.	**$232.933.080.-**
Submodalidad: Intervención en inmuebles pertenecientes a un Sitio de Patrimonio Mundial o inherente a un elemento del PCI inscrito en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.	**$543.510.520.-**

5. Que, según lo establecido en el Capítulo 6 de las Bases "Evaluación y Selección", en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones admisibles, la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial entregó los proyectos al Jurado encargado de la etapa de evaluación y selección de proyectos, designado mediante la Resolución Exenta N° 0304, de 06 de marzo de 2023, del Servicio Nacional del patrimonio Cultural, el cual funcionó a través de las siguientes Comisiones:

   i. Comisión de Implementación de medidas o planes de salvaguardia de elementos del patrimonio cultural inmaterial.
   ii. Comisión de Intervención en inmuebles pertenecientes a un Sitio de Patrimonio Mundial o inherente a un elemento del patrimonio cultural inmaterial.

   Dichas Comisiones evaluaron de conformidad con los criterios contenidos en las Bases, determinando la selección, lista de espera y no elegibilidad de los proyectos, según consta en las respectivas Actas de Sesiones de Evaluación y Selección de las citadas Comisiones, que tuvieron lugar ambas el 06 de marzo de 2023, debidamente suscritas, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

6. Que, las Bases del presente Concurso Nacional establecen en su numeral 6.4 que si efectuada las operaciones de selección de los proyectos elegibles en cada submodalidad quedase un saldo disponible de financiamiento se procederá a crear un pozo común de financiamiento.

DIVISIÓN JURÍDICA V°B°

7. Que, en virtud de lo señalado precedentemente, una vez realizada la selección de todos los proyectos en calidad de elegibles en la Submodalidad de "Implementación de medidas o planes de salvaguardia de elementos del Patrimonio Cultural Inmaterial", se declaró un saldo disponible de **$144.760.032.- (ciento cuarenta y cuatro millones setecientos sesenta mil treinta y dos pesos),** que pasó al pozo común de financiamiento del presente Concurso Nacional.

8. Que, en virtud de lo señalado en los dos considerandos anteriores, la Submodalidad Intervención en inmuebles pertenecientes a un Sitio de Patrimonio Mundial o inherente a un elemento del PCI inscrito en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, recibió la suma **de $144.760.032.- del Pozo Común del Concurso Nacional**. Esto permitió aumentar el monto disponible para la indicada Submodalidad, alcanzando un total de **$688.270.552.- (seiscientos ochenta y ocho millones doscientos setenta mil quinientos cincuenta y dos pesos),** según se ilustra en el cuadro a continuación:

SUBMODALIDAD	PRESUPUESTO DISPONIBLE	POZO COMUN	PRESUPUESTO TOTAL
Intervención en inmuebles pertenecientes a un Sitio de Patrimonio Mundial o inherente a un elemento del patrimonio cultural inmaterial inscrito en la lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.	**$543.510.520.-**	**$144.760.032.-**	**$688.270.552.-**

9. Que, de acuerdo al proceso de evaluación y selección establecido en el Capítulo 6 de las Bases, en el siguiente cuadro se grafican las asignaciones de financiamiento y los saldos disponibles de cada submodalidad:

SUBMODALIDAD	PRESUPUESTO DISPONIBLE	ASIGNACIÓN DE FINANCIAMIENTO	SALDO DISPONIBLE
Implementación de medidas o planes de salvaguardia de elementos del Patrimonio Cultural Inmaterial	$232.933.080.-	$88.173.048.-	$144.760.032.- (Destinado al pozo común del Concurso Nacional)
Intervención en inmuebles pertenecientes a un Sitio de Patrimonio Mundial o inherente a un elemento del patrimonio cultural inmaterial inscrito en la lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la	$543.510.520.- + 144.760.032 **Presupuesto total disponible:** **$688.270.552.-**	$492.997.408.-	$195.273.144.- Destinado al Concurso Regional

DIVISIÓN JURÍDICA V°B°

Humanidad			

10. Que, por su parte y en virtud de lo señalado en Considerando 6 precedentemente, en la Submodalidad de "Intervención en inmuebles pertenecientes a un Sitio de Patrimonio Mundial o inherente a un elemento del patrimonio cultural inmaterial inscrito en la lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad", se declaró un saldo disponible de **$195.273.144.- (ciento noventa y cinco millones doscientos setenta y tres mil ciento cuarenta y cuatro pesos),** que pasó al Pozo Común de financiamiento del Concurso Nacional.

11. Que, habiéndose asignado los recursos disponibles a todos los proyectos elegibles, en las dos submodalidades del presente concurso nacional, y en consecuencia no existir lista de espera, de conformidad Capítulo 6, numeral 6.4 de las Bases, el Jurado determinó destinar dicho saldo disponible al Concurso Regional.

12. Que, como resultado de las operaciones señaladas en los considerandos precedentes, se reconoce que no quedaron recursos remanentes en el presente Concurso.

13. Que, en mérito de lo expuesto resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por parte de la autoridad del Servicio, que fija la selección y no elegibilidad de proyectos postulados al Concurso Nacional, Convocatoria 2022, del Fondo del Patrimonio Cultural. Por tanto:

RESUELVO:

PRIMERO: FÍJASE la selección de los proyectos que a continuación se individualizan, conforme consta en las Actas de Sesiones del Jurado que funcionó en 2 Comisiones del Concurso Nacional, Convocatoria 2022, del Fondo de Patrimonio Cultural, las que forman parte de los antecedentes de esta resolución:

PROYECTOS SELECCIONADOS SUBMODALIDAD "IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS O PLANES DE SALVAGUARDIA DE ELEMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL"					
FOLIO	**NOMBRE PROYECTO**	**RESPONSABE**	**MONTO**	**PUNTAJE**	**REGIÓN**
68015	Edición Guía de la Cuelcha. Valle del Itata. Región de Ñubl.	Fundación Patrimonio Sustentable	$14.050.000	92	Región de Ñuble
67588	Escuela experimental de carpintería de ribera chilota	Katerine Manette Araya Toro	$15.000.000	86	Región de Los Lagos
67938	Suenen flautas mis vasallos, Memoria y Valorización de la Identidad de Los Bailes Chinos del Valle del Choapa	Darío Alberto López Ortiz	$14.999.600	86	Región de Coquimbo
68165	Taller-navega: construcción de espacios para la salvaguardia de carpintería de	Ilustre Municipalidad De Calbuco	$15.000.000	82	Región de Los Lagos

DIVISIÓN JURÍDICA V°B°

	ribera y la navegación tradicional en el archipiélago de Calbuco				
68075	Ejecución Plan de Salvaguardia Tejido en Crin de Rari y Panimávida - Eje 1, Acción 1.1.2	Javiera Alzira Naranjo Hinzpeter	$14.143.448	81	Región del Maule
66168	Historia e Identidad del Baile Chino de Caleu	Fundación ProCultura	$14.980.000	78	Región Metropolitana

PROYECTOS SELECCIONADOS SUBMODALIDAD "INTERVENCIÓN EN INMUEBLES PERTENECIENTES A UN SITIO DE PATRIMONIO MUNDIAL O INHERENTE A UN ELEMENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL INSCRITO EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD"					
FOLIO	**NOMBRE PROYECTO**	**RESPONSABE**	**MONTO**	**PUNTAJE**	**REGIÓN**
67561	Restauración taller eléctrico oficina Salitrera Santa Laura	Corporación Museo Del Salitre	$56.443.420	92	Región de Tarapacá
64671	Habilitación áreas exteriores, atrio iglesia y costado nor-oriente edificio 105, Campamento Sewell	Fundación Sewell	$117.556.776	91	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
63414	Reparación Cubierta Iglesia de Chonchi - Lado Norte	Fundación de las Iglesias Patrimoniales de Chiloé	$119.011.186	90	Región de Los Lagos
68003	Oratorio "La Abuelita"	Baile Chino Nuestra Señora del Carmen	$80.000.000	74	Región de Coquimbo
FPC2022_0003	Obras de mantención y mejoramiento del inmueble Mercado Puerto	Ilustre Municipalidad de Valparaíso	$119.986.026	74	Región de Valparaíso

SEGUNDO: DÉJASE constancia que en las Submodalidades de "Implementación de medidas o planes de salvaguardia de elementos del Patrimonio Cultural Inmaterial" e "Intervención en inmuebles pertenecientes a un Sitio de Patrimonio Mundial o inherente a un elemento del patrimonio cultural inmaterial inscrito en la lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad", no quedan proyectos elegibles en lista de espera.

TERCERO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD de los proyectos que a continuación se individualizan por haber obtenido un puntaje igual o inferior a 69 puntos, conforme consta en el Acta de Sesiones del Jurado del Concurso Nacional, Convocatoria 2022, del Fondo de Patrimonio Cultural, la que forma parte de los antecedentes de esta resolución:

PROYECTOS NO ELEGIBLES SUBMODALIDAD "IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS O PLANES DE SALVAGUARDIA DE ELEMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL"					
FOLIO	**NOMBRE PROYECTO**	**RESPONSABE**	**MONTO**	**PUNTAJE**	**REGIÓN**
67812	Sonidos para la Salvaguardia. Apoyo a la capacitación y gestión de los bailes de morenos de paso de la comuna de Putre, región de Arica y Parinacota	Ana Carolina Castro Moyano	$15.000.000	64	Arica y Parinacota

PROYECTOS NO ELEGIBLES SUBMODALIDAD "INTERVENCIÓN EN INMUEBLES PERTENECIENTES A UN SITIO DE PATRIMONIO MUNDIAL O INHERENTE A UN ELEMENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL INSCRITO EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD"					
FOLIO	**NOMBRE PROYECTO**	**RESPONSABE**	**MONTO**	**PUNTAJE**	**REGIÓN**
63002	Conservación Casa Flühmann, Ejecución de Proyecto Integrado.	Grazbee-Proyectos Australes SpA	$114.232.247.-	62	Valparaíso

CUARTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación de la presente Resolución, lo resuelto en el presente acto administrativo por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, mediante correo electrónico, a las y los postulantes de los proyectos individualizados en los resuelvo primero y tercero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 19 de la Ley N° 19.880. La notificación deberá contener una copia íntegra de esta Resolución, junto con el Acta que incluye la correspondiente evaluación.

QUINTO: TÉNGASE PRESENTE que, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, las personas responsables de los proyectos seleccionados solo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las Bases de Convocatoria y en el resuelvo sexto del presente acto administrativo.

SEXTO: ADÓPTENSE por la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, con el apoyo de las Direcciones Regionales del mismo Servicio, las medidas conducentes a la suscripción de los respectivos convenios de transferencia de recursos y de ejecución entre este Servicio y las personas responsables de los proyectos seleccionados, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

SÉPTIMO: ADÓPTENSE por la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, las medidas de publicidad y difusión de los resultados conforme se regulan en las respectivas Bases del Concurso Nacional, Convocatoria 2022, del Fondo del Patrimonio Cultural.

DIVISIÓN JURÍDICA V°B°

OCTAVO: VERIFÍQUESE por la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, o por las Direcciones Regionales, según corresponda, que:

i. Las personas responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en una de las siguientes situaciones, respectos de recursos entregados por este servicio: i) morosidad en la rendición íntegra de recursos concedidos con anterioridad por el Servicio, o ii) rendiciones rechazadas con reintegro pendiente al Servicio.

ii. Las personas responsables de los proyectos seleccionados no tengan como representantes legales personas naturales que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Servicio: i) morosidad en la rendición íntegra de recursos concedidos con anterioridad por el Servicio, o ii) rendiciones rechazadas con reintegro pendiente al Servicio.

iii. Los proyectos seleccionados den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases del Concurso para postular y ser asignatarios de recursos.

En caso de que las personas responsables de los proyectos seleccionados se encuentren en alguna de las situaciones señaladas en los numerales i) y ii) precedentes, y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, no podrán suscribir convenios conforme a la restricción señalada en las Bases. Asimismo, en caso de que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad a lo señalado en el numeral iii) precedente, la postulación será declarada fuera de bases, dictándose la resolución administrativa respectiva.

NOVENO: CERTIFÍQUESE por la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, a través de la Unidad de Fomento del Patrimonio Cultural, el folio, nombre del proyecto, nombre del responsable, monto y región, en caso de que hubiese algún error en su individualización señalada en los resuelvos primero y tercero, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la ley Nº 19.880.

DÉCIMO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de Administración del Estado, **a los y las postulantes individualizados/as en el resuelvo tercero que se encuentran en calidad de no elegible, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente Resolución recurso de reposición ante quien firma**. El plazo de presentación del referido recurso es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar sábado, domingo y los días festivos), contados desde el día siguiente de la notificación ordenada en el resuelvo cuarto. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. La notificación por correo electrónico, se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte de este Servicio. El recurso de reposición deberá ser interpuesto a través del correo electrónico fondodelpatrimonio@patrimoniocultural.gob.cl, adjuntando el escrito del recurso firmado por el o la Responsable o por su apoderado(a), debidamente acreditados, o en su defecto deberá ser presentado en la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, ubicada en Holanda 3806, Ñuñoa, Santiago.

DIVISIÓN JURÍDICA V°B°

UNDÉCIMO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez que se encuentra totalmente tramitada, en el portal www.sfgp.gob.cl y en el portal de transparencia de www.patrimoniocultural.gob.cl del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL – DIRECTORA NACIONAL

NELIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO – SUBSECRETARIA DEL PATRIMONIO CULTURAL

VISACIÓN SUBSECRETARIA DEL PATRIMONIO CULTURAL
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

DMF/JHP/CCC/CLS/XSA

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Nacional, SERPAT.
- División Jurídica.
- Unidad de Convenios, División de Planificación y Presupuestos
- Unidad de Fomento del Patrimonio, Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial
- Postulantes Admisibles Concurso Nacional del Fondo del Patrimonio Cultural, Convocatoria 2022

DIVISIÓN JURÍDICA V°B°